Santa María, mayo de 2023.

AUTORIZACION EXPRESA

El suscrito Representante Legal del Municipio de Santa María Boyacá, mediante el presenta acto doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 092 de 2017, que de forma puntual en su artículo 2o. establece PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. **En este sentido dicha norma establece: Que a Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva en el siguiente sentido:**

AUTORIZA

1. OBJETO DEL CONVENIO:

Se trata de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** que se suscribirá entre la Entidad Pública y la Fundación con miras a satisfacer la necesidad planteada, el convenio a suscribirse por el Municipio de Santa María -Boyacá, tendrá como objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - BOYACA". CODIGO UNSPSC: PRODUCTO: 93141506; NOMBRE: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL**

2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE EXIGIRA ALA ENTIDAD CONTRATISTA

3.1 PRESUPUESTO:

Para la ejecución de las actividades citadas en la descripción del presente Estudio previo y encaminadas a la satisfacción de la necesidad citada, se ha establecido que el valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($105.550.183)**, de los cuales el Municipio aporta la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($73.885.128), Equivalentes al 70% del valor total del Convenio** para lo cual se ha expedido el disponibilidad presupuestal No. 202305031; por valor de **SETENTA Y TRES**

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($73.885.128), Rubro: 2.3.2.02.01.002.05 Adquisición de insumos suministros y dotación centros de vida y bienestar del anciano / Superávit E, Conforme a certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio, de fecha 23/05/2023 y la Fundación TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($31.665.055) MC/TE, **Equivalentes al 30% del valor total del Convenio.**

- **APORTES DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO: POR VALOR DE** SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($73.885.128), **Equivalentes al 70% del valor total del Convenio, representados así;**

No.	DESCRIPCION	No. USUARIOS	MESES ATENDIDOS	VALOR DIA	VALOR MENSUAL USUARIO	VALOR MESES ATENDIDOS POR USUARIO BENEFICIADO	VALOR TOTAL USUARIOS
1	Servicio de Alimentación (Complemento nutricional) (Desayuno, almuerzo, cena y un refrigerio)	10	204 DIAS	$28.750	$862.500	$5.865.000	*$58.650.000*
2	Servicio de Enfermería	9	6 MESES 20 DIAS	$3.350	$100.500	$683.400	*$6.150.600*
3	Servicio de Lavandería y Aseo	9	6 MESES 20 DIAS	$2.300	$69.000	$469.200	*$4.222.800*
4	Auxiliar de Cocina	9	6 MESES 20 DIAS	$2.648	$79.440	$540.192	*$4.861.728*
TOTALES							**$73.885.128**

- **APORTES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO: EQUIVALENTES MINIMO AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.**

Nº	DESCRIPCION	Nº ACTIVIDADES O EMPLEADOS	TIEMPO DE ATENCIÓN	V/R DIARIO PERSONAL O ACTIVIDAD	V/R MENSUAL PERSONAL O ACTIVIDAD	V/R TOTAL
1	Servicio Enfermeria (Turno Noche)	1	204 Días	$ 34.333	$ 1.030.000	$ 7.210.000
2	Servicio de Aseo y Cocina - Turnos en días de descanso personal de nomina	2	204 Días	$ 90.000	$ 360.000	$ 2.520.000
3	Pago de Seguridad Social y Parafiscales Personal de Nomina	3	204 Días	$ 38.683	$ 1.160.500	$ 8.123.500
4	Prestaciones Sociales Personal de Nomina	3	204 Días	$ 25.327	$ 759.800	$ 5.318.600
5	Compra de Medicamentos y Elementos de enfermeria	Global	204 Días	$ 7.863	$ 235.890	$ 1.651.230
7	Gastos Administrativos (Polizas de Cumplimiento, Asesoria Contable, Gastos Legales, viaticos	Global	204 Días	$ 25.000	$ 750.000	$ 5.250.000
6	Jornadas cuidado personal, Talleres Ludicos y Recreativos	Global	204 Días	$ 7.580	$ 227.389	$ 1.591.725
					TOTAL	**$ 31.665.055**

3.2 LAS VARIABLES PARA EL CALCULO DEL GIRO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS: Para el caso en concreto no se han establecido valores económicos que incidan como variables en el cálculo del valor del convenio, por cuanto conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal este tipo de convenios están exentos del pago de tributos municipales como pueden ser Estampillas pro deporte, pro cultura, pro tercera edad etc. El único factor que se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor del convenio son los RECURSOS DISPONIBLES EN LOS RUBROS ENUNCIADOS ANTERIORMENTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA 2023 a la fecha.

3.3 CONDICIONES U OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA- FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR, HOGAR DE LA TERCERA EDAD "MARIA DE NAZARETH"

1. Suministrar el personal que se requiera para ejecutar el convenio.
2. Prestar los servicios de atención médica primaria requeridos.
3. Brindar a los subsidiados los servicios de Alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios)
4. Prestar el servicio de Hospedaje a los adultos mayores a beneficiar
5. Servicios Generales (arreglo de ropa y de habitaciones)
6. Prestar servicios de atención gratuita a los adultos mayores indigentes, que no pernocten necesariamente en el centro, a los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales, que la Administración

Municipal remita, previo estudio de las condiciones socio-económicas del beneficiario, adelantada por la secretaria de Integración Social y productividad del municipio.

7. Presentar el informe sobre la destinación de los recursos girados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos para tal fin.
8. Efectuar los pagos de Parafiscales respecto al personal que utilice en la ejecución del convenio;
9. Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normatividad vigente.
10. Cumplir bien y fielmente el objeto del Convenio conforme al numeral citado anteriormente y el cuadro de actividades presentado más adelante en el numeral 4.
11. Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del Convenio según la necesidad del servicio requerido.
12. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del Convenio.
13. Estar al día en los pagos de la seguridad social y demás pagos contemplados por la Ley.
14. Presentar soportes de pago de nómina y soporte de pago de seguridad social.
15. Presentar Informe con evidencias fotográficas, listas de asistencia, etc., de las campañas y capacitaciones que realice la organización en el desarrollo de las actividades convenidas.
16. Presentar a la Secretaria de Integración Desarrollo y productividad cronograma mensual de las actividades a realizar las cuales serán supervisadas, este cronograma se deberá presentar entre los primeros cinco días a la firma del acta de inicio; entre los primeros cinco días del segundo mes de ejecución; entre los primeros cinco días del tercer mes de ejecución.
17. Para la liquidación del convenio se deberá adjuntar factura, resolución de facturación, informe de actividades con soportes fotográficos (foto por cada uno de los adultos mayores donde se evidencie la actividad o servicio al cual es beneficiario), pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del Representante Legal, Certificación de parafiscales firmada por el contador, tarjeta profesional del contador, antecedentes del contador, Rut actualizado.
18. Presentar paz y salvos del Pago ecónomas a la liquidación del convenio.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Coordinara con la persona jurídica sin ánimo de lucro FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR, HOGAR DE LA TERCERA EDAD "MARIA DE NAZARETH" con NIT: No. 820.001.811-6, a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.

2. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información para la ejecución exitosa de la presente propuesta.
3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del convenio.

Pagar el valor del Convenio de acuerdo con los términos establecidos.

1. CONSULTA DE DOCUMENTOS

El presente acto de justificación de contratación directa junto con sus anexos y estudios previos podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa María en horario de 8:00 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 6:00 PM, lunes, miércoles y Jueves, de 8:00 AM a 12:00 M y 1:00 PM a 5:00 PM Martes y Viernes y en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Se suscribe;

Ing. PABLO ANTONIO BERNAL SÁNCHEZ
Alcalde Municipal